



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

AUTO CORRE TRASLADO DE EXCEPCIONES Y FIJA FECHA PARA AUDIENCIA							
FECHA	VEINTICUATRO (24) DE ENERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)						
16RADICADO	05001	31	05	017	2022	00488	00
EJECUTANTE	ANGELA MARÍA FINA MOLINA						
EJECUTADO	COLPENSIONES – ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS SKANDIA S.A.						
PROCESO	EJECUTIVO LABORAL CONEXO 2020-00187						

Dentro del presente proceso Ejecutivo, se tiene que desde el día 10 de noviembre de 2022 se procedió por parte del Juzgado a la notificación vía correo electrónico a las entidades ejecutadas; COLPENSIONES y SKANDIA S.A., allegaron escrito de excepciones dentro de los términos de Ley, a las cuales esta judicatura les dará validez; por consiguiente y teniendo en cuenta lo estipulado en el artículo 443 del Código General del Proceso, el Despacho lo pone en traslado a la parte ejecutante por el **término de diez (10) días**, para su conocimiento y fines pertinentes.

[Excepciones de Colpensiones](#)

[Excepciones de Skandia S.A.](#)

Ahora bien, según lo prescrito por el artículo 74 del C.G.P., se le reconoce personería como apoderada de la parte ejecutada COLPENSIONES, a la firma Muñoz Medina SAS y se acepta la sustitución de poder que hace dicha entidad en la Dra. YESENIA CANO URREGO identificado con T.P. No.271.800 del C.S. de la J., en atención a los documentos aportados con la contestación; así mimos se reconoce personería judicial en calidad de apoderado de Skandia S.A, a la abogada ANA LUCÍA ECHEVERRI BOTERO portadora de la T. P. 251.016 del C.S.J., en atención al poder anexo con la contestación de excepciones.

Por consiguiente, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia de resolución de excepciones, para el próximo **VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023)** a la **UNA Y MEDIA DE LA TARDE 1:30 p.m.**, la cual, según el mandato del artículo 42 del CPT y SS, parágrafo 1, modificado por el artículo 3 de la Ley 1149 de 2007, se realizará en FORMA VIRTUAL, a través de aplicativo LIFESIZE.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17004057>

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17004057>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

Por último, el Despacho procedió a revisar el sistema de títulos judiciales y encontró que con destino a este proceso, se ha constituido el depósito judicial **No.41323000413230**, por la suma de **\$2.000.000**, suma consignada directamente por SKANDIA S.A. y que corresponden a las costas procesales fijadas dentro del proceso ordinario, y por las cuales se ejecuta a dicha AFP.

Conforme a lo anterior, el Despacho ordena entregar a la parte ejecutante el título de depósito judicial antes referido, aclarando que la respectiva orden de pago saldrá a nombre de la ejecutante, señora ANGELA MARÍA FINA MOLINA, puesto que **para que salga a nombre del apoderado** se hace necesario que se allegue al proceso **poder debidamente otorgado** que contenga la facultad expresa para recibir dicho título judicial o que en el poder original tenga la facultad expresa de recibir dineros.

La orden de pago deberá solicitarse a ruego, anexando los documentos que considere necesarios.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,

**GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ**

Ingreso a la audiencia a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/17004057>

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **84ddc0ca4b63f5250b3adf66b19fef22520dd98c88ff0106bb29bb08b232b111**

Documento generado en 24/01/2023 07:32:12 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>